



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



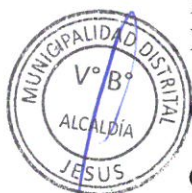
ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2025-CM/MDJ

Jesús, 14 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 11 de abril del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, continuando con la misma norma legal, dentro de las atribuciones dadas al Concejo Municipal establecidas en el Art. 9° inciso 35), designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, conforme al inciso 35. del artículo 9° de la Ley N° 31433, Atribuciones del Concejo Municipal, señala: (...) Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional; así mismo, conforme lo establecido el inciso 37. del artículo 20° del citado cuerpo normativo, dentro de las Atribuciones del alcalde, señala: "(...) Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional".

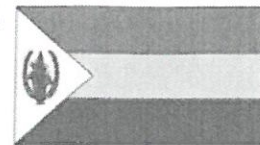
Que, mediante Carta N° 100-2025-MDJ-RR.HH/AEVM de fecha 10 de abril del 2025, remitido por la Oficina General de Recursos Humanos, ha informado que la Municipalidad Distrital de Jesús, cuenta con un área de Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para lo cual la designación del secretario técnico ha cumplido con el periodo límite de dos años impuesto por ley, por lo cual, mediante Informe N° 100-2025-MDJ/RR.HH/AEVM de fecha 09 de abril del 2025, se solicita al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Concejo Municipal a través de la terna propuesta elegir nuevo Secretario Técnico de procedimientos Disciplinarios.

Que, la competencia de proponer la terna para Secretario de las Autoridades del Procedimiento Administrativo recae en el Alcalde, conforme al inciso 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, modificado por el artículo 12 de la Ley N° 31433, correspondiendo al Pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario, por lo que la propuesta es la siguiente:

- Abg. Maggye Gabriela López Agüero.
- Abg. Luis Fernando Coronado Bocanegra.
- Abg. Siomara Haydee Chuquipoma Medina.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** en el cargo de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Jesús, a la Abg. Maggye Gabriela López Agüero.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS


Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
ALCALDE